

bueno; pues aun en el caso que fuese cierto, no puede  
Yo tomar conocimiento en este asunto por estar pendiente  
en el R. Acuerdo de la Chanc. de Granada y ser parte  
en él parte formal; y en el otro, de la Represent.  
al Sr. Fiscal, sex partes D.ñ. Comis.<sup>o</sup> y hallar.  
se pond.<sup>o</sup> ante V. S.ñ. en cuerpo respectivo  
Tribunales, se me puede hacer qualquier Censura  
q.<sup>a</sup> sea Justa, y verídica, para que en los mismos  
Tribunales donde están radicados estos asuntos  
se me oya, y en su virtud se me castigue ó indem-  
nice, por lo que = Al Hond. Supp.<sup>o</sup> se sirva sobre  
veer en qualquiera dilig.<sup>as</sup> q.<sup>a</sup> se exten. formam.  
do contra mi Persona sobre los referidos asuntos,  
protestando al contrario, para que en tiempo al-  
guno me pare perjuicio la nulidad, y al tanto  
de todo q.<sup>o</sup> en d.ña. razon se haya actuado, y actu-  
are, y de xallo en queja á la Superioridad que  
corresponde, para lo que me quedo copia autori-  
zada de este escrito por proceder asi de Justicia  
q.<sup>a</sup> con costas pido, para en lo necesario, y para el  
Otrosi: por las causales expuestas, y otras que se  
seruo para la Superioridad: recurro á Hond. y á lo  
C.ñ. no Parq. Mañz. Covadran, y á tanto Josef Uña-  
lin para quanto asuntos toquen á mi Persona  
y bienes, lo que furo no sea de malicia, si por con-  
venir asi á mis D.ñ. y Justicia, por lo que = Al  
Hond. Supp.<sup>o</sup> se sirva haverse por recurrido en quan-  
tos asuntos toquen á mi Persona, y lo mismo á lo